PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 20/2015
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA VISITA DEL PAPA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución N° 595/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 11/2015, para la "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos para la visita del Papa", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 1 de junio del 2015, según Nota PR. UOC N° 201/2015.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ***N° 1454/2015***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 31/2015, ID N° 296.744, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 17 de Junio del 2015, a las 09:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

OFERENTES	ITEM N°1	ITEM N°2	ITEM N°3	ITEM N°4
DALMI S.R.L.	Gs. 13.024.000	Gs. 9.328.000	No cotiza	No cotiza
DECOGRAB de Edgar Dejesus Garay	Gs. 17.600.000	Gs. 12.000.000	Gs. 10.000.000	Gs. 6.600.000

En el Acta de Apertura se dejó constancia de la siguiente observación:

- La firma DALMI S.R.L. no presenta en forma de Declaración Jurada que cuenta con la suficiente infraestructura y recursos humanos para cumplir con el contrato, no presenta Certificado de Origen Nacional otorgado por el M.I.C., y no presenta en forma física los siguientes documentos, los cuales se encuentran activos en el S.I.P.E.: Certificado de Cumplimiento Tributario, Impuesto a la Renta, fotocopia del último I.V.A., Poder del Representante, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de los Menores, fotocopia de Cédula de Identidad, R.U.C., y Patente Municipal.
- La firma DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay no presenta la Declaración Jurada que cuenta con la suficiente infraestructura y recursos humanos para cumplir con el contrato, no presenta Certificado de Origen Nacional, otorgado por M.I.C., copias de contratos de los últimos 3 años, y no presenta en forma física los siguientes documentos, los cuales se encuentran activos en el S.I.P.E.: Fotocopia de la última declaración del I.V.A., R.U.C., Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario.

Cabe mencionar que la firma DALMI S.R.L. procedió a acercar la Declaración Jurada que cuenta con la suficiente infraestructura y recursos humanos para cumplir con el contrato, subsanando el inconveniente.

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de las ofertas,*** verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03, de la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 20/2015
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA VISITA DEL PAPA"

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto N° 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; **"DALMI S.R.L y DECOGRAB"**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DALMI S.R.L.	DECOGRAB
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc "w", ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violes los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 3 años como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de los últimos 3 años	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que cuenta con la suficiente infraestructura y recursos humanos para cumplir el contrato		
Certificado de origen nacional otorgado por el MIC	CUMPLE	CUMPLE

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **DALMI S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80016745-7, y DECOBRAB** de Edgar De Jesús Garay, con **R.U.C. N° 4372529-5** sindicadas como las ofertas más convenientes y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 20/2015
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA LA VISITA DEL PAPA"

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 28*, de la *Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Artículo 63 "Criterios de Adjudicación,* se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las Empresas **DALMI S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80016745-7,** en los **Ítems N° 1 y N° 2,** y a **DECOBRAB** de Edgar De Jesús Garay, con **R.U.C. N° 4372529-5,** en los **Ítems 3 y 4** para la "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos para la visita del Papa", cuyo sistema de adjudicación es **POR ÍTEMS**, mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. NATALIA TORRES
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. CESAR MARIN
Dirección de Asuntos Legales Administrativos